



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4803 15.11.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 01/1762, de Jefe de la Unidad de Convenios Institucionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de noviembre de 2012, que acompaña: copia del acta de sesión, de fecha 8 de octubre del presente año, de la Comisión Seleccionadora del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y además organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Ley N° 20.577, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2012, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado mediante concurso público.

Que, por consiguiente, se acordó realizar el Programa Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, que tiene por objeto financiar proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo con un rol estratégico para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en mérito de lo anterior, se convocó a las organizaciones culturales privadas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, para postular a la adjudicación de los recursos del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.218, de 1° de agosto de 2012.

Que posteriormente, la Comisión Seleccionadora del Programa de Organizaciones Colaboradoras procedió a evaluar la postulación recepcionada por la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y determinó la selección del proyecto titulado "Centro Cultural Matucana 100", presentado por la Corporación Cultural Matucana 100, en consideración a los criterios de selección establecidos en las bases, y según consta en la respectiva acta de la Comisión Seleccionadora del programa en cuestión, de fecha 8 de octubre del año 2012.

Que, teniendo presente que el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes forma parte del Directorio de la Corporación Cultural Matucana 100, y en aplicación del criterio establecido por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N° 5692, de 13 de septiembre de 2005, corresponde que en los actos a suscribirse entre este Servicio y la citada Corporación, el Consejo sea representado por el funcionario que le sigue en el orden legal de subrogancia, tanto para la suscripción del Convenio de Colaboración, como de la resolución que lo aprueba.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 3.218, de 08 de julio de 2011, que aprueba Bases del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del siguiente proyecto en el marco del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comisión Seleccionadora de dicho Programa, de fecha 8 de octubre de 2012, que contiene los fundamentos de la selección y de su respectiva asignación de recursos:

TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
Centro Cultural Matucana 100	Corporación Matucana 100	65.069.210-1	\$110.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO:

CERTIFÍQUESE por la Unidad de Convenios Institucionales, el nombre completo y/o el número de rol único tributario del responsable indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE

por la Unidad de Convenios Institucionales a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del responsable individualizado en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Convenios Institucionales, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE

por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con la Unidad de Convenios Institucionales, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- b) El representante legal del responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- c) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.



En caso que el responsable se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Convenios Institucionales de este Servicio, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo y el representante legal del Responsable del Proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



CARLOS LOPEZ MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



FPS

Resol 04/809

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad Convenios Institucionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Centro Cultural Matucana 100